

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

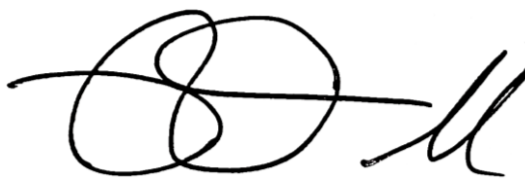
Radicación n.º 11001 31 03 042 2013 00260 00

Estando el expediente al legajo, encuentra este Funcionario que el extremo pasivo no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de septiembre de 2022¹, por tanto, en vista que el señor Carlos Eduardo Vásquez Pacheco acreditó ser heredero del finado Carlos Eduardo Vásquez Camargo *-aquí demandado-*, se requiere a dicho sujeto para que acredite lo dispuesto en la mentada providencia, so pena de las sanciones del caso.

Por Secretaría, comuníquese esta providencia al correo suministrado por aquel en el abonado virtual “24AllegaPoderYSolicitud”.

Sin perjuicio de lo dicho, se le pone de presente al extremo ejecutante que, a voces del numeral 6º del artículo 78 del Código General del Proceso, tiene el deber de «[r]ealizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio», por ende, también deberá gestionar lo propio para la obtención de la información necesaria para la orden de pago que pretende ejecutar.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital “36AutoRequiereDemandada”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe8d27fc91baff4f337cb09e88d548e61e758bb757a5a0780b8695f0ec97386**

Documento generado en 27/01/2023 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>